

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 48/1972**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **2 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO ARGENTINO BAZÁN ZÁRATE, este último en carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, y;

**CONSIDERANDO:**

I. Que por estas actuaciones (Expte. N° 1432/71 STJ “COLEGIO DE ABOGADOS DE ROCA S/ Presentación”) la entidad profesional mencionada hace conocer al Cuerpo su opinión respecto de la postergación de la puesta en vigencia de la Acordada N° 268/71 y la suspensión de términos dispuesta por el Tribunal para el día 10-XII-71.

II. Que el Tribunal, en uso de sus facultades constitucionales (art. 139°, Const. Prov.) y legales (art. 37°, inc. r, Ley 483), adoptó dichas medidas por estimarlo pertinente y sin deterioro de su principio de autoridad, en el primer caso, y en resguardo de los intereses de los justiciables, en el segundo.

Por ello;

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1º) Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

2º) Regístrese, comuníquese. Oportunamente, archívese.

**Firmantes:**

**CAMPANO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.**